



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO DE COOPERACION
Nro. 162-2025

CONTRATO:	CC- 162-2025 del 27 de agosto de 2025.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
NIT:	890980998-8
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA
NIT:	900.467.477-9
VALOR CONTRATO:	DEL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$322.240.746.86)
PLAZO EJECUCIÓN:	DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Entre los suscritos a saber: **TULIA IRENE RUIZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.271.081 expedida en Medellín, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023 con efectos legales y fiscales a partir del 1° de enero de 2024, diligenciada en la Notaria Única del Círculo de Chigorodó - Antioquia, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA**, identificado con NIT. 900.467.477-9, representado legalmente por la señora **TATIANA VICTORIA MONTES MEJÍA**, identificada con CC. 1.067.868.382, quien se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 02 al CC- 162-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1).Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.*"¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales

Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



Municipio de Chigorodó
NIT 90920996

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

2) Que, se procede a reducir el plazo de ejecución del contrato a tres (3) meses y veintiocho (28) días, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025, garantizando así que la totalidad de las obligaciones contractuales se ejecuten dentro de la vigencia fiscal 2025.

3) Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otro si a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

4) Que, el supervisor del contrato realiza solicitud la cual justifica como viable de conceder; documento que hace parte integral de la presente modificación.

5) Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido Modificar el CC- 162-2025, que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones se procede a modificar los contenidos del valor del contrato y de las especificaciones técnicas del mismo.

6) Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario Modificar el CC- 162-2025, con el propósito de garantizar la satisfacción de necesidades del municipio.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, la cláusula Quinta del CC- 162-2025, reduciendo el plazo de ejecución, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: PLAZO El termino de duración del presente contrato de Cooperación será de TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

Parágrafo Primero: La nueva fecha de terminación será el 30 de diciembre de 2025

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente OTRO SI permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTRO SI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Tulia Irene Ruiz Garcia

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa del Municipio de Chigorodó

Tatiana Victoria Montes Mejía

TATIANA VICTORIA MONTES MEJÍA
R/L. FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA
Contratista

Elaboró:	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez/ Asesor Externo Contratación	<i>[Firma]</i>	23/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

SOLICITUD MODIFICATORIO NRO. 2

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales
Fecha de elaboración de la solicitud:	22 de diciembre de 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor y/o apoyo a la supervisión velarán porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del **CO-162-2025**, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	162	de	27 de agosto de 2025
Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.			
Interventor (es):	N/A		
Supervisor:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		
Apoyo (s) a la supervisión.			
Contratista:	FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA NIT: 900.467.477-9 R/L: TATIANA VICTORIA MONTES MEJIA CC:1.067.868.382		
Valor inicial del contrato:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$332.240.746,86)		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	CUATRO (4) MESES		
Fecha de inicio del contrato:	03	de	septiembre de 2025
Fecha actual terminación del contrato:	02	de	enero de 2025
Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales	Recursos Propios	BPIM:	

1.2. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo Municipal.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
			RECIBIDO 24 DIC 2025 GESTIÓN TRANSPARENTE

24 DIC. 2025



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones		
CLAUSULA	VALOR	
N/A	Tipo de Garantía	Fecha
		Desde:
		Hasta:
Valor actual del contrato:		

Modificaciones							
Contrato adicional No	Cláusula N.º	Descripción					
Otrosí Nro. 01	PRIMERA	Adicionando a la Ficha Técnica, en el Componente 3- Estrategia Tu Gol + Convivencia, los siguientes ítems:					
		ITEM	LINEA PISCC	ID ACCION PISCC	ACTIVIDAD	ENTREGABLES /EVIDENCIAS	CANT.
		6	Prevención Social	2.4	Evento Clausura- Pacto Convivencia: Cenas compuestas por: Rollos de Pollo, Papas a la Francesa, Ensalada Tropical, Vaso de Jugo Natural y Postre Oreo.	Fotografías	220
		7	Prevención Social	2.5	Evento Clausura- Pacto Convivencia: Sitio y decoración del espacio.	Fotografías	1
		8	Prevención Social	2.5	Kit Deportivo compuesto por (2) balones de futbol de salón cada uno.	Fotografías	3

Prórrogas			
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)		
N/A			
Nueva fecha de terminación del contrato:		De	de

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Se requiere suscribir **OTRO MODIFICATORIO No. 01**, al CO-162-2025, modificando la Cláusula Quinta del contrato, reduciendo el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó

Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Modificación X	al contrato anteriormente mencionado
	Prorroga	
	Adición	
	Suspensión	
	Reinicio	

Prórrogas			
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)		
N/A			
Nueva fecha de terminación del contrato:		de	de

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones	
Cláusula N.	Descripción
QUINTA	El termino de duración del presente contrato de Cooperación será de TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS , contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal. <u>Nueva Fecha de Terminación del Contrato: 30 de diciembre del 2025</u>

Justificación de la solicitud:	Que, el Contrato CO-162-2025, tenía establecida como fecha de terminación el 2 de enero de 2026, lo cual excede la vigencia fiscal 2025, situación que contraviene las disposiciones presupuestales vigentes.
	De conformidad con la normatividad vigente en materia presupuestal, los compromisos contractuales financiados con recursos de una determinada vigencia fiscal deben ejecutarse y finalizarse dentro del mismo periodo, salvo que exista la correspondiente autorización legal para comprometer vigencias futuras, circunstancia que no aplica para el presente contrato. En consecuencia, mantener una fecha de terminación posterior al cierre de la vigencia fiscal podría generar inconsistencias administrativas, financieras y contables para la entidad.
	En atención a lo anterior, se procede a reducir el plazo de ejecución del contrato a tres (3) meses y veintiocho (28) días, fijando como <u>nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025</u> , garantizando así que la totalidad de las obligaciones contractuales se ejecuten dentro de la vigencia fiscal 2025.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

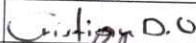
Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

La reducción del plazo no modifica el objeto ni el valor del contrato y permite asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. Por lo tanto, se considera administrativa y jurídicamente procedente la reducción del plazo del Contrato CO-162-2025

Atentamente;


LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Daniel Usuga Arango	Auxiliar Administrativo secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.		22/12/2025
Revisó y Aprobó	Luz Elena Asprilla Ramos	Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.		22/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.